

RESOLUCIÓN EXENTA IP N° 66

SANTIAGO, 26 JUN 2009

VISTOS: las bases y condiciones de postulación y aprobación del Segundo Seminario de Capacitación para Evaluadores del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud publicadas en la página web de la Superintendencia de Salud a partir del lunes 27 de abril de 2009; su convocatoria pública efectuada y publicada en el diario "El Mercurio" de Santiago, el día domingo 26 de abril de 2009; el Convenio de Auspicio para dicho Seminario, celebrado con la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 19 de mayo de 2009; la Resolución IP N° 20, de 5 de mayo, que ordenó constituir la Comisión Técnica de Selección de Postulantes; el Informe de la Comisión Técnica de Selección de Postulantes, de 19 de mayo pasado, y la Resolución IP N° 22, de 18 de mayo de 2009, mediante la que se aprueba el Informe de la antedicha Comisión; la Resolución IP N° 25, de 22 de mayo de 2009, mediante la cual se individualizan a los 6 postulantes de libres designación de esta Superintendencia y de la Pontificia Universidad Católica de Chile; la Resolución IP N° 38, de 15 de junio de 2008, por la que se procede a designar a los miembros de las Comisiones de Evaluación de los postulantes y a los de la Comisión Calificadora del proceso de evaluación; el Acta de la Comisión de Evaluación, de fecha 16 de junio pasado, y sus anexos; el Acta de la Comisión Calificadora, de 24 de junio de 2009;

CONSIDERANDO:

1° Que, en tanto los establecimientos de educación del país no otorguen de manera suficiente la capacitación a que se refiere el Artículo 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, esta Intendencia, en la perspectiva de facilitar la más pronta instalación del antedicho sistema, se ha visto en el deber de desarrollar actividades destinadas a que se generen las capacidades e idoneidades técnicas adecuadas que el debido funcionamiento de dicho sistema requiere;

2° Que las bases de postulación al señalado Seminario de Capacitación, publicadas en la página web de esta Superintendencia de Salud, en lo relativo a la aprobación del mismo, señalan:

“Requisitos de aprobación

Asistencia al 80% de las clases y cumplir con las exigencias académicas del programa.

Obtener más de un 70 % de la evaluación positiva en la examinación escrita que se efectuará al final del curso.

Cumplir con el 100% de las actividades y exigencias del trabajo práctico en terreno.

Al término del curso se entregará a quienes lo aprueben, un certificado acreditativo otorgado por la Superintendencia de Salud.”

3° Que el Seminario de Capacitación señalado en los vistos de esta resolución se ejecutó exitosamente, en la forma prevista en su convocatoria pública y según sus bases publicadas en la página web de la Superintendencia de Salud, entre los días lunes 25 de mayo de 2009 y el día miércoles 3 de junio pasado;

4° Que la Comisión Calificadora del proceso de selección designada a ese efecto ha rendido su informe, aprobando lo obrado por la Comisión Evaluadora;

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los numerales 1°, 2°, 7° y 12° del Artículo 121 del DFL N°1/2005, del Ministerio de Salud, así como lo previsto en los Artículo 9° y siguientes del Reglamento sobre el Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 15/2007, del Ministerio de Salud, especialmente lo previsto en el Artículo 12 del mismo, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE el Informe de la Comisión Calificadora, contenida en el acta de su sesión de fecha 24 de junio pasado y, por tanto, **ORDÉNASE** otorgar el respectivo certificado de aprobación del Segundo Seminario de Capacitación para Evaluadores del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales a las siguientes personas:

1)	ABARCA	HERRERA	ANA MARÍA
2)	AGUAYO	MARTÍNEZ	BELISARIO
3)	ALMENDARES	CALDERON	SUSANA DEL CARMEN
4)	ALTAMIRANO	CABELLO	CARLOS
5)	ARAYA	VERGARA	LAURA NELYS JIMENA
6)	ARO	MENARES	FERNANDO ALEXIS
7)	ASTETE	OPAZO	MARIA CECILIA
8)	CARRASCO	PARADA	MARCELA ODETTE
9)	CARRASCO	SANHUEZA	JORGE LUIS
10)	CHANG	RATHKAMP	MAYLING RAQUEL
11)	CHELME	BUSTOS	RODOLFO JAVIER

12)	FERDINAND	OLIVARES	CONSTANZA
13)	GOMEZ	OLIVARES	MARIA ELIANA
14)	GONZALEZ	ESCOBEDO	GRACIELA
15)	GONZALEZ	MOREIRA	JEANNETTE
16)	GONZÁLEZ	LETELIER	ALBERTO AMBROSIO
17)	GUZMAN	MEDINA	EDUARDO ENRIQUE
18)	GUZMÁN	GUTIÉRREZ	WILMA IRENE
19)	HERRERA	OCARES	ANA MARÍA
20)	LOPEZ	FLORES	PATRICIA
21)	MARIVIL	FUENTES	CLAUDINA SOLEDAD
22)	MARTÍNEZ	HIDALGO	ENRIQUE
23)	MORENO	MATURANA	GABRIELA BEATRIZ
24)	MURA	CONTRERAS	FLAVIO
25)	NAVEA	MUÑOZ	MARITZA ALICIA DEL ROSARIO
26)	OPAZO	RIVEROS	MARINA DEL CARMEN
27)	PARADA	ESPINOZA	MARÍA YOLANDA
28)	PEZZANI	VALENZUELA	MARCELA
29)	POBLETE	NAUMANN	MARCIA
30)	PUCHULU	HORMAZÁBAL	PAUL ANDRÉS
31)	REBOLLEDO	JUICA	CARMEN GLORIA
32)	REYES	MARTINEZ	ELSA MONICA
33)	RIVERA	CHAVEZ	JULIETA INES
34)	ROJAS	CABEZAS	DORIS YANETT
35)	ROSALES	NEIRA	LUZ VERONICA
36)	ROUBILLARD	ESCUDERO	BLANCA LUZ
37)	SAKURADA	ZAMORA	ANDREA CAROLINA
38)	SAN MIGUEL	LÓPEZ	GLORIA ELIANA
39)	SANCHEZ	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN
40)	SCHWEIZER	HERNANDEZ	GIESELA
41)	SILVA	OLIVA	ALFREDO ENRIQUE
42)	SLEBE	TAJMUCH	SONIA VICTORIA
43)	SOTO	PONCE	PAULINA LEONOR
44)	SOTO	TORRES	CRISTIAN
45)	TAPIA	HIDALGO	ROBERTO
46)	URRA	GARÍN	FERNANDO OSVALDO
47)	VICENTE	MARTÍNEZ	IRENE
48)	VIDAL	ALVAREZ	BELIA
49)	POLANCO	GENERAL	MYRIAM
50)	OJEDA	MENESES	MARIO

3° ORDÉNASE que las certificaciones oficiales de tales aprobaciones sean entregadas formalmente en el acto solemne que fijará esta Superintendencia, sin perjuicio de lo cual, los postulantes señalados en la nómina anterior tienen derecho a solicitar a esta Intendencia la certificación de tal circunstancia en cualquiera de nuestras oficinas a lo largo del país.

4° TÉNGASE PRESENTE, por parte de los postulantes que, de acuerdo a la presente resolución, no cumplieron con los requisitos de aprobación del Segundo Seminario de Capacitación, que disponen, de conformidad a la ley, del recurso de reposición ante este Intendente y del Recurso Jerárquico ante el Superintendente de Salud, de conformidad a la ley.

5° PUBLÍQUESE esta resolución en la página web de esta Superintendencia.



DR. JOSÉ CONCHA GÓNGORA
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución:

- Superintendente
- Rector Pontificia Universidad Católica de Chile
- Decano Facultad de Medicina Pontificia Universidad Católica de Chile
- Fiscal
- Jefa Departamento de Estudios
- Jefa Departamento Gestión de Clientes
- Jefe Subdepartamento Evaluación IP
- Jefe Subdepartamento Regulación IP
- Archivo